



Ayuntamiento de
PETRER

JUSTIFICANTE DE LA SITUACIÓN LABORAL DE DESEMPLEO PARA EXENCIÓN DE TASAS DE PRUEBAS SELECTIVAS

EDICTO

En relación con el Artículo 7 punto 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la “Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal”, a efectos de acreditar la situación de desempleo para la exención del pago de la tasa, **se deberá aportar Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social** en sustitución del Certificado de Situación Laboral que cita la Ordenanza y que ya no se emite por las administraciones competentes.

La fecha de emisión del Informe de Vida Laboral deberá estar comprendida dentro del plazo de presentación de instancias.

Lo que se comunica para general conocimiento.

LA ALCALDESA,